



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”



# CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: INVITACIÓN A  
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**No. IA-03890Y999-25-2015**

CARÁCTER DE LA INVITACIÓN: NACIONAL MIXTA

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN  
DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”

**OCTUBRE DEL 2015**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



## **CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN
2. DEFINICIONES
3. NORMATIVIDAD APLICABLE
4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.
5. INFORMACIÓN GENERAL
6. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DEL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
8. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
9. PAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
10. CONDICIONES DE PAGO Y ANTICIPOS.
11. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
13. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
14. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
15. DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PROCEDIMIENTO.
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
17. GARANTÍAS.
18. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.
19. INFRACCIONES Y SANCIONES.
20. INCONFORMIDADES.
21. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
22. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
23. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA O.C.D. E.
24. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



## ANEXOS

25. ANEXO No. 1; FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN
26. ANEXO No. 2; FORMATO DE SUPUESTO DE LA LAAYSSP.
27. ANEXO No. 3; FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
28. ANEXO No. 4; FORMATO PARA LA MANIFESTACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA
29. ANEXO No. 5; FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
30. ANEXO No. 6; NOTA INFORMATIVA DE LA O.C.D.E.
31. ANEXO No. 7; FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.
32. ANEXO No. 8; FORMATO DE ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.
33. ANEXO No. 9; FORMATO DE CARTA DE PRECIOS FIJOS.
34. ANEXO No. 10; FORMATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.
35. ANEXO No. 11; FORMATO DE CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES.
36. ANEXO No. 12; FORMATO DE INFRAESTRUCTURA.
37. ANEXO No. 13; FORMATO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
38. ANEXO No. 14; FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
39. ANEXO No. 15; FORMATO DE COMPROMISO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
40. ANEXO No. 16; FORMATO DE "PERSONAS CON DISCAPACIDAD".
41. ANEXO No. 17; FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
42. ANEXO No. 18; ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
43. ANEXO No. 19; FORMATO DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN A "CADENAS PRODUCTIVAS".
44. ANEXO No. 20; FORMATO DE MODELO DE CONTRATO.
45. ANEXO No. 21; FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



## 1. PRESENTACIÓN

El CIATEQ, A. C., con domicilio en Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE CP. 76150, Querétaro Qro., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda a la comercialización de los servicios objeto de este procedimiento, para participar en Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-03890Y999-N25-2015**, relativa al "**Servicio de Elaboración de Manuales, Elaboración de Material de Capacitación y Desarrollo Web**".

Los recursos destinados a la contratación de los servicios, fueron autorizados en forma global por parte de la Subsecretaría de Egresos Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Art. 25 de la Ley, con cargo al proyecto interno de la Entidad No. **PETT15002**.

## 2. DEFINICIONES

- 2.1 LA CONVOCANTE: CIATEQ, A. C.
- 2.2 LA ENTIDAD O EL CENTRO: CIATEQ, A. C
- 2.3 CONVOCATORIA: El documento que contiene los conceptos que rigen y serán aplicados para la contratación de los servicios que se ofrecen en este proceso licitatorio
- 2.4 CONTRATO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la prestación de los servicios.
- 2.5 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.7 INVITACIÓN A TRES: Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-03890Y999-N25-2015**
- 2.8 PARTICIPANTE: Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación; licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas
- 2.9 SFP: Secretaría de la Función Pública
- 2.10 OIC: Órgano Interno de Control.
- 2.11 COMPRANET: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales
- 2.12 UGEPTI: Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública.
- 2.13 PROPOSICIÓN / PROPOSICIONES: Oferta(s) o propuesta(s) que presenten los PARTICIPANTES.
- 2.14 PRESTADOR DE SERVICIO O PROVEEDOR: Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 2.15 CONTRALORIA: La Secretaría de la Función Pública
- 2.16 REPRESENTANTE: Apoderado o representante legal del PARTICIPANTE y/o PRESTADOR DE SERVICIO O PROVEEDOR.
- 2.17 INVESTIGACIÓN DE MERCADO: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 2.18 PRECIO NO ACEPTABLE: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación a tres, y.
- 2.19 PRECIO CONVENIENTE: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

### 3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Políticas Bases y Lineamientos de CIATEQ, A.C.
- 3.4 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

### 4. OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Artículo 29, Fracción II de la LAySSP).

- 4.1 La invitación a cuando menos tres personas será de carácter: Nacional
- 4.2 La presente Invitación a cuando menos tres personas será mixta (en la cual los participantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo).
- 4.3 El Número de identificación de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas es: **IA-03890Y999-N25-2015**, asignado por el Sistema CompraNet.
- 4.4 La contratación abarcará un solo ejercicio fiscal.
- 4.5 El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
- 4.6 Los anexos técnicos deberán de presentarse en idioma: español.
- 4.7 El CIATEQ, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación, con cargo a su presupuesto anual autorizado específicamente en diversos proyectos internos de la Entidad.
- 4.8 Para cubrir el importe de esta Licitación, LA CONVOCANTE ha considerado la disponibilidad presupuestal suficiente, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para **2015**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el capítulo **3000**, concepto **3500**, partida **33501**, del clasificador por objeto del gasto, para la Administración Pública Federal.
- 4.9 El contrato será a **PRECIO FIJO**.
- 4.10 "EL CIATEQ" desea contratar los servicios de referencia de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No.7**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en el **Anexo No.7**, que afecte la solvencia de la proposición será causa de descalificación de los PARTICIPANTES.

### 5. INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Los actos de esta invitación a cuando menos tres personas se realizarán en las instalaciones del

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



Corporativo CIATEQ ubicadas en Avenida del Retablo número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150; en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, conforme a las fechas y horarios establecidos en el numeral 7 de la presente Convocatoria.

- 5.2 La publicación de la convocatoria se realizará a través de CompraNet y su obtención será GRATUITA.
- 5.3 Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Participantes podrán ser negociadas.
- 5.4 La moneda en que deberán cotizar los participantes y con la que se pagarán los servicios objeto de este procedimiento de contratación será en PESO MEXICANO.
- 5.5 La información sobre este procedimiento se podrá solicitar directamente en la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, o vía telefónica al número (442) 211-26-00 Ext. 2667 y 2669, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. *(Artículo 26, quinto párrafo de la LAAYSSP).*
- 5.6 **La contratación del Servicio se adjudicará por partida al licitante que oferte la mejor proposición técnica y económica (Artículo 29 fracción XII de la LEY).**
- 5.7 No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAYSSP por lo que será requisito el que los participantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos antes referidos.
- 5.8 En el **Anexo No. 6** de la Convocatoria, se incluye la nota informativa para Participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 5.9 En los actos públicos de este procedimiento, podrán estar presentes los Participantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales; así como cualquier persona que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos *(Artículo 39, 5to. párrafo del Reglamento).*
- 5.10 Los participantes a su elección, podrán asistir en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. *(Artículo 26 Bis de la Ley).*

Al igual los participantes a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. Lo anterior sin perjuicio de que cualquier Participante pueda optar por presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura. *(Artículo. 30, Fracción IX del Reglamento).*

Las proposiciones que se entreguen por estos medios electrónicos, deberán enviarse a la atención del Lic. Eduardo Aguilar Padilla y recibirse en la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, a más tardar una

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

Asimismo el participante tendrá que contratar el servicio de acuse de recibo con la empresa que entrega el paquete, mismo que servirá como constancia de haber recibido su proposición.

**5.11** No se otorgarán anticipos.

**5.12** De considerarlo necesario el Centro podrá efectuar visitas a las instalaciones de los Participantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, estos se comprometen a permitir el acceso al personal que el Centro designe, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.

**5.13** En caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Prestador de Servicio notificará al Centro de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. En caso contrario estará obligado a cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.

**5.14** Así también se aclara que el Participante que resulte adjudicado, asume plenamente cualquier responsabilidad que con motivo de la formalización del contrato objeto de esta Licitación pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que contrate, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal al Centro.

**5.15** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar indicados en el **numeral 7** de la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes, dentro del procedimiento de Invitación a Tres Personas hasta su conclusión.

**5.16** Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los proveedores que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Centro podrá proceder a su devolución o destrucción.

**5.17 En el presente proceso de contratación no se admitirán propuestas conjuntas.** (Art. 77, último párrafo del Reglamento)

## **6. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

La Convocatoria estará disponible a partir del **26 de octubre de 2015** (fecha de publicación de convocatoria en CompraNet) y se podrán obtener indistintamente por alguno de los medios que se indican:

- En la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas
- Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado CompraNet, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://www.compranet.gob.mx>.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



**7. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**  
**(Artículo 29, Fracción III de la LAAySSP).**

ACTO	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR
7.1 PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET	26 DE OCTUBRE DE 2015	9:00 A 18:00 HRS	GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS DE AV. DEL RETABLO No. 150 COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE. QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150
7.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	29 DE OCTUBRE DE 2015	12:00 HRS	SALA DE USOS MULTIPLES DE CIATEQ, A. C, UBICADO EN EL EDIFICIO “A” DE AV. DEL RETABLO No. 150 COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE. QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150
7.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	02 DE NOVIEMBRE DE 2015	12:00 HRS	SALA DE USOS MULTIPLES DE CIATEQ, A. C, UBICADO EN EL EDIFICIO “A” DE AV. DEL RETABLO No. 150 COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE. QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150
7.4 FALLO ADJUDICATORIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2015	17:00 HRS	SALA DE USOS MULTIPLES DE CIATEQ, A. C, UBICADO EN EL EDIFICIO “A” DE AV. DEL RETABLO No. 150 COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE. QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150
7.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo	12:00 HRS	GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS, UBICADA EN EL EDIFICIO “A” DE AV. DEL RETABLO No. 150 COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE. QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150

**8. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

El Participante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía”, publicado en el DOF el día 9 de agosto del año 2000. En cuyo caso, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el Programa Informático y contar con el certificado digital vigente como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

- Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera el Centro.
- Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



- por el Centro, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e. Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la invitación a cuando menos tres personas en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de CompraNet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.
  - f. Consentirán que será motivo de que la SFP invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones CompraNet.
  - g. Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los participantes deberán observar lo siguiente:
  - h. Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.
  - i. La SFP a través de CompraNet, emitirá a los participantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.
  - j. Cada una de las páginas que integran las proposiciones deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del participante: R.F.C., No. de procedimiento, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
  - k. La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip.
  - l. Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la SFP.
  - m. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático CompraNet que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.
  - n. El que los participantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados del procedimiento.

## 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- 9.1 El proveedor que resulte adjudicado en el presente Procedimiento, deberá proporcionar los servicios para el Centro de acuerdo a lo señalado en el **Anexo No. 7** de la presente Convocatoria
- 9.2 El Centro elaborará un contrato, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo (*Art. 46 de la Ley*).
- 9.3 El plazo ESTIMADO de la prestación de los servicios será: **Del 05 de noviembre al 18 de diciembre de 2015.**
- 9.4 Duración máxima: **44 días naturales aproximadamente.**
- 9.5 **Previsiones relativas a los términos y condiciones para la no recepción y aceptación del servicio.**

El proveedor deberá considerar los siguientes criterios de aceptación para el desarrollo del servicio y de los entregables:

- Toda la documentación técnica generada será identificada y estará debidamente firmada por el personal técnico responsable de su elaboración, una vez que esta haya sido revisada y validada

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



por CIATEQ A.C.

- Toda la documentación que se genere deben ser elaborados en idioma español, excepto aquellos que por su origen y naturaleza no requieran traducirse.
- El servicio será aceptado una vez se hayan cubierto al 100% la totalidad de los entregables que integran el servicio y no haya ninguna observación por parte de CIATEQ A.C.

#### 9.6 Mecanismos de comprobación y supervisión de los servicios contratados.

Es facultad de CIATEQ A.C. asignar a un representante quien será el responsable para atender y dar solución a todas las necesidades del servicio y será también responsable de analizar el estado y avance de los trabajos de acuerdo al programa de ejecución.

#### 9.7 Los lugares en que se prestara el será en:

### 10. CONDICIONES DE PAGO

- 10.1** Fecha de pago: La fecha de pago al proveedor se realizará dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, por la prestación de los servicios en los términos del contrato.
- 10.2** Las facturas que presente el PRESTADOR DE SERVICIO, deberán contener los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- 10.3** Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos ó paridad de la moneda.
- 10.4** Anticipos; En el presente proceso de contratación, la Entidad no otorgara anticipos.
- 10.5** Con base a lo establecido en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mismo que menciona que: "Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del bien de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos", el Centro hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien a este programa con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono.

El participante ganador, con base en la información que se indica en el ANEXO 18 "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089-6107 o al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

**Nota:** La afiliación a este programa es opcional para los participantes.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



**10.6** Penas convencionales; Si el proveedor no proporcionara los servicios en la fecha acordada por el Centro, como pena convencional, deberá cubrir el **0.5%** del monto de los servicios no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

## 11. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### 11.1 Junta de aclaraciones.

- 11.1.1** En la sala de usos múltiples del edificio “A” del CIATEQ, se realizará la junta de aclaraciones, acto en el cual se resolverán en forma clara y precisa las dudas que sobre la Convocatoria formulen los participantes.
- 11.1.2** La asistencia a la junta de aclaraciones es OPTATIVA para los participantes, para lo cual podrán plantear personalmente, por escrito, o a través de medios electrónicos, sus dudas o cuestionamientos sobre la convocatoria y su contenido con 24 horas naturales de anticipación. Ningún funcionario del Centro podrá hacer aclaraciones fuera de los actos que al efecto se programen.
- 11.1.3** De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de “La Ley”, para solicitar aclaraciones los proveedores deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Tres Personas por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos : a) del participante.- RFC nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y, b) del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades.
- 11.1.4** Dicho escrito acompañado de la solicitud de aclaración podrá entregarse personalmente y en medio electrónico (CD, USB) en la Gerencia de Insumos a Proyectos del corporativo CIATEQ, A.C., ubicado en Avenida del Retablo No. 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, en la ciudad de Querétaro, Qro; a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.
- 11.1.5** Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de correo electrónico a las siguientes direcciones [Gerardo.munoz@ciateq.mx](mailto:Gerardo.munoz@ciateq.mx) y [eaguilar@ciateq.mx](mailto:eaguilar@ciateq.mx) o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.
- 11.1.6** De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo de “El Reglamento”, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a Tres Personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por “la convocante”.
- 11.1.7** Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI de “El Reglamento”.

**11.1.8** Participación electrónica a través de CompraNet.

- 11.1.9** Los proveedores que a su elección opten por su participación en medios electrónicos deberán presentar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación a Tres Personas a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la secretaría de la función pública.
- 11.1.10** Con las respuestas “La Convocante” informará a los participantes el plazo para que estos formulen las repreguntas o precisiones que, en su caso consideren necesarias a las respuestas de “la convocante”. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. “La Convocante” desechará nuevas preguntas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de “El Reglamento”.
- 11.1.11** Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria a la Invitación a Tres Personas.
- 11.1.12** El acto será presidido por el servidor público designado por “la convocante”, quién deberá ser asistido, en su caso, por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta convocatoria.
- 11.1.13** El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los participantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- 11.1.14** Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.
- 11.1.15** Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Centro derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en el ACTA que para tal efecto se levante, misma que contendrá la firma de los asistentes. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido y efectos.
- 11.1.16** De dicha acta se entregará copia a los presentes y se pondrá al finalizar el acto para efectos de su notificación, a disposición de los participantes que no hayan asistido, en las oficinas de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ; siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El titular de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ dejará constancia en el expediente de la Invitación a Tres Personas, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta de referencia, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.
- 11.1.17** Los proveedores que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir directamente a las oficinas del CIATEQ a recogerla.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



**11.1.18** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los alcances convocados originalmente, ni en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a las Convocatoria, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria.

**11.2 Presentación y Apertura de Proposiciones**

- 11.2.1** Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 11.2.2** No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de representación de la persona que solamente entregue las proposiciones.
- 11.2.3** Reproducir los modelos de los formatos indicando el número del anexo y su título, según las necesidades de los Licitantes, conservando el mismo texto, tamaño, distribución y requisitos conforme a lo indicado en la presente Convocatoria.
- 11.2.4** En todos los anexos y escritos que el participante debe presentar en sus proposiciones, deberá indicar el número de la Invitación a Tres Personas y el concepto de ésta.
- 11.2.5** Evitar tachaduras y enmendaduras, en caso de que se presente alguna proposición con estos supuestos, no será considerada.
- 11.2.6** Para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto, se solicita a los participantes que la documentación legal y las proposiciones técnicas y económicas, sean identificadas, numeradas y separadas de acuerdo con la relación correspondiente. El incumplimiento de este punto no es motivo para desechar la proposición.
- 11.2.7** Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en la presente Invitación a Tres Personas:

DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		Si	No
11.2.7.1	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere	X	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	ÍNDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		Sí	No
	como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. <b>(Anexo No. 1)</b>		
11.2.7.2	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.	X	
11.2.7.3	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>(Anexo No. 2)</b>	X	
11.2.7.4	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato.  También que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos. <b>(Anexo No. 3)</b>	X	
11.2.7.5	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. <b>(Anexo No. 4)</b>	X	
11.2.7.6	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. <b>(Anexo No. 5)</b>	X	
11.2.7.7	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. <b>(Anexo No. 10)</b>	X	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	ÍNDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		Si	No
11.2.7.8	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicado el contrato derivado de la Licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato respectivo. <b>(Anexo No. 11).</b>	X	
11.2.7.9	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación <b>(Anexo No. 12).</b>	X	
11.2.7.10	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a proporcionar los servicios ofertados conforme al plazo, lugar condiciones de entrega, y cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones <b>(Anexo No. 13).</b>	X	
11.2.7.11	Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la S.H.C.P. para realizar las operaciones objeto de esta Licitación. Anexar la cédula del RFC.	X	
11.2.7.12	Anexar CURRICULUM, incluyendo la relación de los clientes más importantes durante <b>2013 y 2014</b> , indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio y teléfonos) y descripción del proyecto.  Anexar por lo menos copia de tres contratos o pedidos o facturas, de Proyectos similares a los de la presente licitación, ejercidos en los últimos tres años.  La presentación de esta información representa la manifiestación expresa de que los Licitantes autorizan al Centro para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.	X	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	ÍNDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		Si	No
	El licitante deberá acreditar mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.		
11.2.7.13	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se compromete a proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al <b>Anexo 7</b> de la Convocatoria. ( <b>Anexo No. 15</b> )	X	
11.2.7.14	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.  NOTA: El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada ( <b>Anexo NO. 16</b> ).		X
11.2.7.15	<b>Escrito</b> en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en el número de personal de su planta de empleados y su giro. ( <b>ANEXO No. 17</b> ).	X	
11.2.7.16	Catálogo de especificaciones Técnicas para Proposición técnica ( <b>Anexo No. 7</b> ).	X	
11.2.7.17	Proposición económica, describiendo detalladamente lo siguiente:  <input type="checkbox"/> Precios unitarios e importes por cada concepto incluidos en la partida que ofertan. Los precios se expresarán con número y letra, considerando el formato del <b>Anexo No. 8</b> . Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato	X	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	ÍNDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		Si	No
	<p>correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.</p> <p><input type="checkbox"/> En la elaboración de su propuesta deberán considerar todos los gastos inherentes a la entrega en CIATEQ, y los descuentos que otorgan sobre sus precios; dichos importes deberán estar incluidos en el precio unitario de los servicios. Lo anterior deberán indicarlo por escrito en su propuesta económica.</p>		
11.2.7.18	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y durante la vigencia del contrato. <b>(Anexo No. 9)</b></p>	X	

- 11.2.8** Para la presentación de los documentos señalados en el numeral 11.2.7., se incluye en esta Convocatoria como **Anexo No. 18** un formato que podrán utilizar como constancia de recepción de documentación que entreguen en el presente acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.
- 11.2.9** No podrán participar en este procedimiento las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LAAySSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 11.2.10** La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO** que contendrá la proposición técnica y económica **(numerales 11.2.7.1 al 11.2.7.18)**. En caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas al efecto establezca la SFP. *(Artículo 34, primer párrafo de la Ley y 47 del Reglamento)*.
- 11.2.11** El sobre que contenga las proposiciones deberán rotularse con el nombre del participante y el nombre y número del procedimiento correspondiente.
- 11.2.12** Los documentos que conforman las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del participante y firmados autógrafamente por el representante legal o apoderado en cada hoja que las contenga. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. *(Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y Artículo*

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



*50 del Reglamento)*

**11.2.13** Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. *(Artículo 50 del Reglamento.*

**11.2.14** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador o servidor público ajeno al acto y se registrará a los asistentes. Todos los participantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto. Concluido lo anterior, iniciará la apertura de las proposiciones.

Asimismo no se aceptará la participación de quienes opten por utilizar medios electrónicos para el envío de sus proposiciones, si no cuentan con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de este acto.

**11.2.15** En el supuesto de que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del Centro, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del Centro.

**11.2.16** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro el procedimiento de Invitación a Tres Personas hasta su conclusión.

**11.2.17** En esta etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto procederá a su apertura y haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido *(Artículo 35, Fracción I de la Ley)*

**11.2.18** La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, así como el importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por el Centro al realizar la evaluación de las mismas. *(Artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento).*

**11.2.19** El Centro se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados, y los participantes a conservar la información, incluso, en su caso, la proporcionada por los fabricantes que les permitan sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control asignado al Centro, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

**11.2.20** De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



con el servidor público designado por el Centro, rubricarán las proposiciones en la parte que contenga la proposición técnica y económica, correspondientes a los **Anexos No. 7 y 8.**

- 11.2.21** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, identificando aquéllas que se hayan presentado electrónicamente. En el acta correspondiente se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los participantes con relación a dicho acto, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado. *(Artículo 35, Fracción III de la Ley y Artículo 47, decimo párrafo del Reglamento)*
- 11.2.22** En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. *(Artículo 35, Fracción III de la Ley).*
- 11.2.23** El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. Para aquellos participantes que no hayan asistido al acto, se pondrá a su disposición el acta en las oficinas de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para efectos de su notificación.
- 11.2.24** Los interesados que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de CompraNet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas del Centro a recogerla.

### 11.3 Fallo

- 11.3.1** En junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, a la que libremente podrán asistir los interesados que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11.3.2** En este acto se dará a conocer el nombre del participante ganador, así como los de aquellos cuyas proposiciones no resultaron ganadoras y las razones que lo motivaron.
- 11.3.3** Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en las oficinas de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- 11.3.4** Los interesados que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de CompraNet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de CIATEQ a recogerla.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 12.1** Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. (Art. 51 del REGLAMENTO).

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



- 12.2** Las proposiciones se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:
- a) Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral 10.2.7. de la presente Convocatoria, así como aquellos requisitos o modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; la falta de alguno de ellos, que afecte la solvencia de la proposición, será motivo para desechar la proposición.
  - b) Se verificará que las condiciones y coberturas de los servicios que oferten los Licitantes, correspondan a los requeridos por el Centro, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No.7 de esta Convocatoria.
  - c) Si durante el proceso de evaluación, el Centro requiere de alguna aclaración, éste podrá solicitarla a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en la presente Convocatoria.
  - d) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de CIATEQ, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo de esta Convocatoria. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por error. (Art. 55 de Reglamento).
- 12.3** Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.
- 12.4** De considerarlo pertinente el Centro en cualquier momento podrá realizar visitas a las empresas, para comprobar la capacidad técnica y de respuesta. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, levantará acta circunstanciada de los hechos y en su caso, podrá desechar la proposición correspondiente.
- 12.5** La evaluación técnica y económica de las proposiciones, se realizará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes; los resultados se asentarán en un cuadro comparativo para su dictamen.
- 12.6** El Licitante se obliga con su participación, a otorgar todas las facilidades necesarias al personal del Centro, para el desahogo de la evaluación.
- 12.7** Cuando proceda, el Centro podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de las normas oficiales en los bienes y /o materiales y servicios propuestos, salvo que en la parte técnica de la Convocatoria, haya solicitado el cumplimiento de una norma oficial vigente en específico.
- 12.8** La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes, ni con el criterio de costo beneficio, debido a que las especificaciones técnicas de la prestación de servicio son muy concretas y bien definidas.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



- 12.9** No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por CIATEQ que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del Licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- 12.10** Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO AFECTEN la solvencia de la proposición, los siguientes:
- a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria;
  - b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
  - c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de las proposiciones presentadas.
- 12.11** En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- 12.12** En la presente licitación se utilizará el criterio de evaluación **Binario** mediante el cual sólo se adjudica al licitante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio. (Segundo párrafo del Artículo 36 y segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento)

### 13. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 13.1** El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 36-Bis fracción I de la LAAySSP).
- 13.2** En igualdad de condiciones, técnicas y económicas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de este procedimiento.
- 13.3** En caso de no darse el supuesto del párrafo anterior, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- 13.4** En caso de no darse el supuesto del numeral 13.2 o 13.3 y resulta un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que los el Centro celebre en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador. (Art. 54 segundo párrafo del Reglamento)
- 13.5** El Centro emitirán un fallo, el cual contendrá lo siguiente:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



- 13.5.1** La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
  - 13.5.2** La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
  - 13.5.3** En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
  - 13.5.4** Nombre del o los participantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada participante;
  - 13.5.5** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
  - 13.5.6** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan al Centro. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 13.6** En virtud de que la invitación a cuando menos tres personas es mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los participantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.
- 13.7** En el caso de los participantes que enviaron sus proposiciones por medios electrónicos, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los participantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.
- 13.8** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 13.9** Contra resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

## **14 CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

14.1 Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- 14.1.1 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



- 14.1.2 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición.
- 14.1.3 Las proposiciones que tengan un precio ofertado no aceptable, serán desechadas.
- 14.1.4 La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- 14.1.5 Cuando los participantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- 14.1.6 Cuando presenten documentos donde se solicite bajo protesta de decir verdad, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, o que el participante no presente éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.
- 14.1.7 Cuando el participante encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAYSSP.
- 14.1.8 Cuando la proposición presentada, no se apege exacta y cabalmente a lo estipulado en esta Convocatoria, o a lo requerido por el Centro en el Anexo No. 7.
- 14.1.9 Cuando los precios de las proposiciones económicas, se presenten en moneda extranjera, siendo una Invitación a cuando menos tres personas Nacional.
- 14.1.10 Cuando se presenten proposiciones en idioma distinto al español. Los anexos técnicos podrán presentarse con una traducción simple al español.
- 14.1.11 Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 14.1.12 Si durante la evaluación, en alguna proposición, resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de precios realizada, el Centro podrá desecharla, por estimarla Insolvente.
- 14.1.13 Cuando el participante registre más de una proposición.
- 14.1.14 Cuando el participante presente los formatos que se indican en la Convocatoria, con anotaciones diferentes a las solicitadas por el Centro y que éstas de alguna manera impidan determinar objetivamente la solvencia de la proposición, o que no presente dichos documentos en la proposición.
- 14.1.15 En su caso, cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas conforme a las especificaciones requeridas en el Anexo No. 7.

Las proposiciones desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los participantes **que lo soliciten por escrito**, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Centro podrá proceder a su devolución o destrucción. (Art. 56, último párrafo de la Ley)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**15. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR EL PROCEDIMIENTO. (Art. 38 de la Ley y Art. 58 del Reglamento)**

**15.1** El Centro podrá declarar **desierta** la Invitación a Tres Personas y deberá expedir una segunda convocatoria en los siguientes casos:

- 15.1.1 Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura Proposiciones.
- 15.1.2 Cuando no exista alguna proposición que hubiese cubierto los requisitos de la Convocatoria, sus anexos y lo establecido en la junta aclaraciones.
- 15.1.3 Si después de efectuada la evaluación a las proposiciones, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante porque sus proposiciones no se consideran solventes.
- 15.1.4 Cuando los precios de los Bienes y/o servicios ofertados no fueren aceptables, cuando de la investigación de precios realizada resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.

**15.2** El Centro podrá **cancelar** la Invitación a Tres Personas o partidas incluidas en ésta en los siguientes casos:

- 15.2.1 Por caso fortuito o fuerza mayor
- 15.2.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Centro.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a Tres Personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Participantes.

**16 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 16.1 El Centro será responsable de celebrar el contrato respectivo y verificar la ejecución del mismo y para tal efecto, antes de la formalización del contrato y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como a la **Resolución 2.1.35 de la Miscelánea Fiscal para 2015** publicada el **30 de diciembre de 2014** en el DOF, únicamente el Participante adjudicado deberá realizar el siguiente Procedimiento:

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Regla **2.1.35** Los Contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresaran a la página de internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.
- II. Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"





**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



- a) La autoridad a fin de emitir opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refiere el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio localizado.
  2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas del IEPS a que se refieren las reglas II,6.2.2., II,6.2.11., II,6.2.13., II,6.2.15., II,6.2.16., II,6.2.17., II,6.2.18., II,6.2.19., II,6.2.21., II,6.2.2.,
  3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  4. Tratándose de contribuyentes que hubieren solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentre, garantizados conforme al artículo 141 del cff, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.
  5. En caso de contar con autorización para el pago de a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de solicitud de opinión a que se refiérela fracción I de la regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del portal; la ALSC que le corresponda resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviara al portal del contribuyente.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

#### 16.2 Firma del contrato. (Art. 46 de la ley)

**El participante que resulte ganador o su representante legal**, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, con el propósito de que el CIATEQ cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización dentro del plazo máximo de 15 días naturales establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que el CIATEQ cuenten con dicha documentación, no le serán atribuibles a éstos la falta de formalización del contrato respectivo.

#### **Personas Morales:**

- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- Acta Constitutiva de la empresa Licitante y, en su caso, de sus reformas y modificaciones a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante o apoderado general.
- **Copia de la opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.**
- Identificación oficial: únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
- Copia de las declaraciones provisionales de impuestos correspondientes al ejercicio inmediato anterior.
- Dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

#### **Personas Físicas:**

- Acta de Nacimiento.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua).
- **Copia de la opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.**
- Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
- Copia de las declaraciones provisionales de impuestos correspondientes al ejercicio inmediato anterior.
- Dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

La persona física ganadora o el representante legal de la empresa ganadora, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los quince (15) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en las oficinas de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



En caso de que el participante ganador injustificadamente o por causas imputables a él no firme el contrato, el Centro adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Asimismo, el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a proporcionar los servicios, si el Centro no firmare el contrato respectivo, por causas imputables a él mismo. En este supuesto, el Centro, a solicitud escrita del participante, cubrirá proporcionalmente los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Invitación a Tres Personas. Se incluye en el **Anexo No. 20** el modelo de contrato.

### 16.3 **Modificaciones al contrato.** (Art. 52 de la Ley).

El Centro, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio para la prestación de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los prestadores de servicio demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la prestación de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, el Centro podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento (10%) del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

El Centro se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del CIATEQ.

### 16.4 **Rescisión Administrativa del contrato.** (Art. 54 de la Ley)

El Centro podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra del proveedor, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 54 de la ley y demás disposiciones aplicables.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



- a) Si el proveedor, por causas imputables a él, no proporcionara los servicios objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si el proveedor interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.
- c) Si el proveedor es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato;
- d) Si el proveedor subcontrata parte de sus obligaciones objeto del contrato;
- e) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato, violando lo establecido en el numeral 16.4 de la presente Convocatoria;
- f) Si el proveedor no da al Centro y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la verificación de la calidad de los servicios objeto del contrato, en los términos del artículo 58 de la ley;
- g) Si el proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- h) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se llevara a cabo los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Centro de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Centro podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifiquen que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Centro establecerá con el prestador de servicio otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley.

En caso de que el Centro hubiese optado por realizar deducciones al pago de los bienes y/o servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en el Contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los bienes y/o servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Centro podrá recibir los bienes y/o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



En caso de que el prestador de servicio decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables al Centro, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

#### 16.5 Terminación anticipada del contrato. (Art. 54 Bis de la Ley)

El Centro podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general, o bien
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Centro, o
- c) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos supuestos, el Centro reembolsará proporcionalmente al prestador de servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### 17 GARANTÍAS. (Art. 48 de la Ley)

De conformidad con el artículo 48 de la LAAYSSP, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total (**monto máximo**) del contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

**En la redacción de la Fianza deberá considerarse lo siguiente:** (Art. 103 del Reglamento)

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva, que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida (Art. 103, fracción I, del Reglamento de la Ley).

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo para el inicio de la prestación de los servicios.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



Cuando el participante no proporcionare los servicios objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas en forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentar la modificación de la fianza.

En la redacción de la fianza deberán incluir, además de las establecidas en el artículo 103 del Reglamento, las siguientes cláusulas:

- “La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que “la fianza no tendrá fecha de vencimiento”.
- “La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato. La fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito del CIATEQ”.

#### **18 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. (Art. 57 de la Ley)**

La SFP, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que la prestación de los servicios se realice conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de Economía, atento a sus facultades y atribuciones podrá verificar que los servicios cumplan con los requisitos relativos al grado de contenido nacional o a las reglas de origen o mercado y, en caso de que éstos no cumplan con dichos requisitos, informará a la SFP.

La SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes al Centro, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en la presente licitación todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

#### **19 INFRACCIONES Y SANCIONES. (Art. 59 a 64 de la Ley)**

Los participantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los participantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La SFP, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 59 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la SFP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la SFP, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

La SFP impondrá las sanciones considerando:

- a. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- b. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- c. La gravedad de la infracción; y
- d. Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la Ley, la SFP deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



La SFP aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La SFP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la Ley serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley.

## **20 INCONFORMIDADES. (Art. 65 de la Ley)**

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

- I. La convocatoria a la Invitación a Tres Personas, y las juntas de aclaraciones: En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. La invitación a cuando menos tres personas: Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo: En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al participante en los casos en que no se celebre junta pública;
- IV. La cancelación del procedimiento: En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
- V. Los actos y omisiones por parte del Centro que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Tres Personas o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



En todos los casos en que se trate de participantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cualquier inconformidad derivada del presente procedimiento de contratación, deberá de presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., o a través del sistema CompraNet.

## 21 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN (Art. 71 de la Ley)

La autoridad que conozca de la inconformidad la examinará y si encontrare motivo manifiesto de improcedencia, la desechará de plano.

Recibida la inconformidad, se requerirá al Centro que rindan en el plazo de dos días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

Se requerirá también al Centro que rindan en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 66 de la Ley.

Se considerarán rendidos los informes aún recibidos en forma extemporánea, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que incurran los servidores públicos por dicha dilación.

Una vez conocidos los datos del tercero interesado, se le correrá traslado con copia del escrito inicial y sus anexos, a efecto de que, dentro de los seis días hábiles siguientes, comparezca al procedimiento a manifestar lo que a su interés convenga, resultándole aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley.

El inconforme, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por recibido el informe circunstanciado, tendrá derecho de ampliar sus motivos de impugnación, cuando del mismo aparezcan elementos que no conocía.

La autoridad que conozca de la inconformidad, en caso de estimar procedente la ampliación, requerirá al Centro para que en el plazo de tres días hábiles rindan el informe circunstanciado correspondiente, y dará vista al tercero interesado para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

## 22 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2008, se adjunta a la presente Convocatoria, el **Anexo No. 14 "Encuesta de Transparencia del Presente Proceso de Invitación a Tres Personas"**, con el fin de que los participantes expresen su opinión de los actos derivados de la Invitación a cuando menos tres personas, misma que deberán entregar al término del Acto presentación y apertura de proposiciones.

## 23 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (O. C. D. E.).

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



En cumplimiento al Oficio-Circular N° SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a la presente Convocatoria copia del mismo en el **Anexo No. 6** relativo a la nota informativa para Participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

## 24 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el Centro considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetara a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**ANEXO No. 1**  
**"FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"**

\_\_\_\_\_  
(nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-03890Y999-N25-2015

A nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Razón Social:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
(PERSONAS MORALES)		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
<b>Relación de accionistas</b>		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma del representante legal o apoderado)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**ANEXO No. 2**  
**"SUPUESTOS DE LA LAAYSSP"**

Lugar y Fecha

**CIATEQ, A.C.**

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

En cumplimiento al artículo 29, fracción VIII de la LAAYSSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa \_\_\_\_\_ y/o de mi persona, no participan en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAYSSP.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**ANEXO No. 3**  
**"ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA".**

Lugar y fecha

**CIATEQ, A.C.**

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Convocatoria correspondientes al procedimiento arriba mencionada, incluyendo sus anexos y el modelo de contrato.

También conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Invitación a cuando menos Tres Personas; así como su conformidad de apegarse a éstos.

Asimismo manifiesto haber considerado en mi proposición las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria, derivadas de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**ANEXO No. 4**  
**"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"**

Lugar y fecha

**CIATEQ, A.C.**  
**Presentes**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015 y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**ANEXO No. 5**  
**"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

Lugar y fecha

**CIATEQ, A.C.**

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIATEQ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO No. 6

Nota informativa para Participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

(Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222" Cometen el delito de cohecho: El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros “Artículo 222 bis”.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO No. 7  
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Lugar y fecha:

CIATEQ, A.C.

Presente

Ref. Invitación a Tres Personas: No. IA-03890Y999-N25-2015

1. Servicios de Desarrollo Web
    - Alcance
      - Documentación librería AJAX en JQUERY
      - Programación de interfaces web en AJAX usando JQUERY
      - Programación de reportes usando SQL Reporting Services
    - Entregables
      - Artefactos de software con tecnología Ajax en jQuery.
      - Artefactos de software con tecnología .NET en lenguaje C#.
      - Artefactos de software utilizando SQL Reporting Services.
  2. Elaboración de Manuales de usuario del Sistema de Transferencia de Custodia (SITRAC)
    - Alcance
      - Propuesta de diseño y estructura para el manual de usuario del Sistema de Transferencia de Custodia.
      - Elaboración de manual de usuario del Sistema de Transferencia de Custodia.
      - Elaboración de guías rápidas del Sistema de Transferencia de Custodia.
    - Entregables
      - Versión digital (Word y PDF) de la propuesta de diseño y estructuración del manual del Sistema de Transferencia de Custodia.
      - Versión digital (Word y PDF) del Manual de Usuario.
      - Versión digital (Word y PDF) de las guías de usuario.
  3. Elaboración de Material de Capacitación del Sistema de Transferencia de Custodia (SITRAC).
    - Alcance
      - Diseño y estructura para el Material de Capacitación del Sistema de Transferencia de Custodia.
      - Material de Capacitación del Sistema de Transferencia de Custodia.
      - Elaboración de videos de operación del Sistema de Transferencia de Custodia.
    - Entregables
      - Versión digital (Word, PPT ó PDF) de la propuesta de diseño y estructuración del Material de Capacitación del Sistema de Transferencia de Custodia.
      - Versión digital (Word, PPT ó PDF) del material de capacitación.
      - Videos de operación del Sistema de Transferencia de Custodia en formatos MPG, AVI o MP4.
- Vigencia: Del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



- Lugar de prestación del servicio: Querétaro, Qro.
- Criterio de evaluación: Binario.
- Condiciones de pago: Contra entrega de factura, programado conforme a las políticas de CIATEQ.
- No se dará anticipo.
- Periodo de garantía: 3 meses.
- Contrato será a precio fijo, por partida.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO NO. 8

"ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS"

Lugar y fecha:

CIATEQ, A.C.

Presente

Ref. Invitación a Tres Personas: No. IA-03890Y999-N25-2015

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.	Servicios de Desarrollo Web	01	servicio		
2.	Elaboración de Manuales de usuario del Sistema de Transferencia de Custodia (SITRAC)	01	servicio		
3.	Elaboración de Material de Capacitación del Sistema de Transferencia de Custodia (SITRAC).	01	servicio		
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$</b>
<b>I. V. A.</b>					<b>\$</b>
<b>T O T A L :</b>					<b>\$</b>

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO No. 9  
"CARTA DE PRECIOS FIJOS"

Lugar y fecha

CIATEQ, A.C.

Presentes

Ref.: Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada; (razón social), manifiesto que en caso de ser seleccionada como ganadora, **el precio unitario ofertado se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato** en los términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO No. 10  
"SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA"

Lugar y fecha.

**CIATEQ, A.C.**

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que cuento con servicio de atención para lo que se proporcionan los siguientes datos:

Razón Social:			
Nombre del Contacto:			
Dirección:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			
Horario de Atención:	LUNES a VIERNES de:		

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO No. 11  
"CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES"

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento señalado, **no cederé y/o subcontrataré** parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO No. 12  
"INFRAESTRUCTURA"

Lugar y fecha.

**CIATEQ, A.C.**

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada, \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_, cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**ANEXO No. 13**  
**"VIGENCIA"**

Lugar y fecha.

**CIATEQ, A.C.**

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a proporcionar los servicios ofertados, conforme al plazo, lugar, condiciones de entrega y cumpliré invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones y las obligaciones derivadas del presente Procedimiento.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



**ANEXO No. 14**

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA AL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de esta Invitación a cuando menos tres personas y de lograr una mejora a los procedimientos de adjudicación del CIATEQ, A.C., le solicito contestar la siguiente encuesta:

Instrucciones: Lea cuidadosamente los siguientes cuestionamientos y cuando determine la respuesta correcta de acuerdo a su criterio, marque en el recuadro correspondiente, si su respuesta es “No”, favor de Indicar los motivos específicos que sustenten su respuesta

**1. ¿El proceso de la presente Licitación le pareció transparente?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**2. ¿Considera que la Convocatoria de la presente Licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**3. ¿En la Junta de Aclaraciones se resolvieron sus dudas?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**4. ¿Considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los Licitantes?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**5. ¿Considera que el proceso de Licitación se realizó con apego a la Convocatoria de la presente, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

Comentarios y sugerencias: \_\_\_\_\_



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO NO. 15  
"COMPROMISO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS"

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que me comprometo a suministrar los bienes y/o servicios, objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, de acuerdo al **Anexo 7** de la Convocatoria.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO No. 16  
"PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

Presentes

Ref.: Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, (SI o NO) se cuenta en la planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Invitación a cuando menos Tres Personas, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



**ANEXO No. 17**  
**“FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**

Lugar y fecha.

**CIATEQ, A.C.**

**Presentes**

**Ref.:** Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-03890Y999-N25-2015

En relación al procedimiento de contratación por \_\_\_\_\_ (3), No. \_\_\_\_\_ (4) Relativo a: \_\_\_\_\_ (5), mi representada \_\_\_\_\_(6), por medio de la presente

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (7), que cuenta con \_\_\_ (8) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con \_\_\_ (9), obtenido del último ejercicio fiscal de la declaración anual. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_ (10), con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) \_\_\_\_\_(12), atendiendo lo siguiente:

<b>Tamaño (11)</b>	<b>Sector (7)</b>	<b>Rango de Número de Trabajadores (8) + (9)</b>	<b>Rango de monto de Ventas anuales (mdp) (10)</b>	<b>Tope máximo Combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 11 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

Número de Trabajadores = Será el que resulte de la sumatoria de los puntos (8) y (9)

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



### INSTRUCTIVO

PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL **ANEXO No. 17**, PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de la Apertura Técnica y Económica de proposiciones.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate: Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas ó Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Objeto del procedimiento de contratación.
6	Citar el nombre ó razón social ó denominación de la empresa.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio ó Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña ó Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
12	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
13	Anotar el nombre, firma y cargo del representante de la empresa licitante.

#### NOTAS:

- El escrito deberá presentarse en papel membretado original de la empresa licitante.
- En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
- En el No. 10, deberá considerar que es en millones de pesos (mdp), ejemplo: \$1'000,000.00 equivale a \$1.00

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



**ANEXO NO. 18**

**“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPOSICIÓN”**

Ref.: Invitación a cuando menos tres personas No. IA-03890Y999-N25-2015

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
11.2.7.1	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. <b>(Anexo No. 1)</b>		
11.2.7.2	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.		
11.2.7.3	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>(Anexo No. 2)</b>		
11.2.7.4	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato.  También que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos. <b>(Anexo No. 3)</b>		
11.2.7.5	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. <b>(Anexo No. 4)</b>		
11.2.7.6	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. <b>(Anexo No. 5)</b>		
11.2.7.7	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. <b>(Anexo No. 10)</b>		
10.2.7.8	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicado el contrato derivado de la Licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato respectivo. <b>(Anexo No. 11).</b>		

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



<b>11.2.7.9</b>	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación <b>(Anexo No. 12)</b> .		
<b>11.2.7.10</b>	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a proporcionar los servicios ofertados conforme al plazo, lugar condiciones de entrega, y cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones <b>(Anexo No. 13)</b> .		
<b>10.2.7.11</b>	Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la S.H.C.P. para realizar las operaciones objeto de esta Licitación. Anexar la cédula del RFC.		
<b>11.2.7.12</b>	Anexar CURRICULUM, incluyendo la relación de los clientes más importantes durante <b>2013 y 2014</b> , indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio y teléfonos) y descripción de la prestación de servicio otorgados.  Anexar por lo menos copia de tres contratos o pedidos o facturas, de Proyectos similares a los de la presente licitación, ejercidos en los últimos tres años.  La presentación de esta información representa la manifiestación expresa de que los Licitantes autorizan al Centro para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.  El licitante deberá acreditar mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.		
<b>11.2.7.13</b>	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se compromete a proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al <b>Anexo 7</b> de la convocatoria. <b>(Anexo No. 15)</b>		
<b>11.2.7.14</b>	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.  NOTA: El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada. <b>(Anexo No. 16)</b> .		
<b>11.2.7.15</b>	<b>Escrito</b> en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en el número de personal de su planta de empleados y su giro. <b>(ANEXO No. 17)</b> .		
<b>11.2.7.16</b>	Catálogo de especificaciones Técnicas para Proposición técnica. <b>(Anexo No. 7)</b> .		

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



<b>11.2.7.17</b>	<p>Proposición económica, describiendo detalladamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Precios unitarios e importes por cada concepto incluidos en la partida que ofertan. Los precios se expresarán con número y letra, considerando el formato del <b>Anexo No. 8</b>. Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.</li> <li><input type="checkbox"/> En la elaboración de su propuesta deberán considerar todos los gastos inherentes a la prestación del servicio en CIATEQ, y los descuentos que otorgan sobre sus precios; dichos importes deberán estar incluidos en el precio unitario de los servicios. Lo anterior deberán indicarlo por escrito en su propuesta económica.</li> </ul>		
<b>11.2.7.18</b>	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y durante la vigencia del contrato. <b>(Anexo No. 9)</b></p>		

<b>LICITANTE</b>	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	
Firma del representante legal	

<b>Para uso exclusivo del CIATEQ</b>	
<p>ACUSE DE RECIBO</p>   <p>SELLO Y FIRMA</p>	<p><b>Nota importante:</b> El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Gerencia de Insumos a Proyectos del CIATEQ.</p>

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



**ANEXO No. 19**  
**SOLICITUD DE AFILIACIÓN “CADENAS PRODUCTIVAS”**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal (LO QUE AYUDARÍA FORMAR UN HISTORIAL CREDITICIO)

Características del descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N25-2015**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL**  
**DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”**



**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- b) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



ANEXO NO. 20  
"MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO No. IA-03890Y999-N2-2015

MONTO TOTAL: \_\_\_\_\_

REFERENTE A: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: \_\_\_\_\_

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CIATEQ, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CIATEQ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato se entenderá por:

1. "CIATEQ": CIATEQ, A.C.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIO": \_\_\_\_\_
3. "LA LEY" A: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. "EL REGLAMENTO" AL: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. DECLARA "CIATEQ" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.1. Que es una asociación civil de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Sistema de Centros Públicos CONACYT, constituida el 9 de noviembre de 1978, mediante escritura pública 19,276 otorgada ante la fe del notario público No. 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro., Lic. Manuel Cevallos Urueta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., bajo la partida 52 del libro primero, sección quinta, el 19 de noviembre de 1978.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



I.2. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además es un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

I.3. Que su actual denominación social es CIATEQ, A.C., según consta en escritura pública no. 42,008 del 16 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del notario público No. 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro., Lic. Manuel Cevallos Urueta, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1275 de fecha 27 de enero de 1999.

I.4. Que el \_\_\_\_\_ acredita su carácter de apoderado en los términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente contrato, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna.

I.5. Que su objetivo es contribuir al incremento del nivel tecnológico de la industria mediante la mecatrónica y disciplinas afines, con personal experto y tecnología de vanguardia; realizar investigación aplicada y formación a nivel posgrado en esas disciplinas.

I.6. Que tiene establecido su domicilio en Avenida del Retablo, número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, Código Postal 76150, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Tel. 2-11-26-00 fax. 2-11-26-04.

I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIA-781109-US4**.

I.8. Que atento a lo establecido en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008, esta entidad se encuentra comprometida a realizar sus objetivos y administrar sus recursos humanos y financieros con esfuerzo, eficiencia, eficacia y probidad, así como fortalecer la transparencia y el arraigo de una cultura frontal a la corrupción, a efecto de elevar la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales.

I.9. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del proceso de Invitación a cuando menos tres personas **N° IA-03890Y999-N25-2015**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 fracción II y 42 de la "Ley".

I.10. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir los gastos derivados del presente contrato y cuyos recursos destinados a la prestación del servicio, fueron autorizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción III de la Ley.

I.11. Que se ha designado al \_\_\_\_\_, como el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO". (Art.84, último párrafo de "EL REGLAMENTO").

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



I.12. Que cuenta con la aceptación presupuestal y con la disponibilidad de recurso suficiente para el pago del objeto de este contrato, en la partida del presupuesto \_\_\_\_\_, con cargo a los proyectos de **CIATEQ** N°. \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1. Que acredita su legal existencia con la Escritura Constitutiva No. \_\_\_\_ Expediente \_\_\_\_ Tomo: \_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, con Registro Público de Comercio con el folio \_\_\_\_\_.

II.2. Que el \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura No. No. \_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

II.3. Que tiene los conocimientos y la capacidad suficientes para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos de "**CIATEQ**" y que son objeto de este instrumento.

II.4. "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" señala como su domicilio, el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_. C.P. \_\_\_\_\_; especificándolo como su domicilio convencional para cualquier notificación referente al presente contrato o a cualquier convenio que se pudiera derivar del mismo.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_

II.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal, y asimismo, que no se encuentran inhabilitados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de "**LA LEY**".

II.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley y demás disposiciones aplicables que le impidan celebrar el presente contrato.

II.8. Que de acuerdo con las leyes fiscales y otros ordenamientos federales, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

II.9. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.35 y para los efectos establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" presenta en este acto el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emitió opinión en sentido favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**III. DECLARAN "CIATEQ" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO ". POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente contrato.

III.2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, que en forma enunciativa, más no limitativa son, la "LEY" y su "REGLAMENTO".

En mérito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA-. OBJETO DEL CONTRATO:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a prestar a "CIATEQ" los servicios consistentes en:

---

---

Lo anterior de conformidad con los términos y referencias que incluyen la fecha o plazo, lugar y condiciones de la entrega que se establecen en el documento que se acompaña al presente contrato como "ANEXO UNO", mismo que firmado por las partes forma parte integrante de éste instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

(Artículo 45, Fracciones V y XII de la "LEY").

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

Las partes convienen que el precio de los servicios, objeto del presente Contrato será ejecutado bajo el esquema de precio fijo, de acuerdo con lo siguiente:

El monto total del presente Contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ más IVA ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) más IVA, mismo que "CIATEQ" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de conformidad con el programa de pagos que se establece en este instrumento dentro del "ANEXO UNO", que forma parte integral de este Contrato para todos los efectos legales a que haya lugar. (Artículo 45, fracciones III de la "LEY").

(ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY).

Los gastos que sean realizados por concepto de transportación, alimentación, hospedaje y otros inherentes a la realización de los servicios objeto de presente contrato, serán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

En el presente contrato "CIATEQ" no otorgara anticipos.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**TERCERA.- FORMA DE PAGO:**

Las partes convienen que la prestación de los servicios objeto de este contrato, se pagarán por "CIATEQ" previo cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de presentación de la citada factura, bajo el entendido que los pagos estarán condicionados al avance y aceptación de la prestación de los servicios, y presentación de las facturas correspondientes. Así mismo se estipula que de acuerdo a la naturaleza de los servicios, así como de la disponibilidad de recursos de "CIATEQ", éste podrá modificar el programa de pagos de común acuerdo con "el prestador de servicio". Los pagos se realizarán en el domicilio de "CIATEQ".

Los pagos antes mencionados serán cubiertos por "CIATEQ" mediante transferencia bancaria a la cuenta número \_\_\_\_\_, con clabe de transferencia \_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_ en moneda nacional.

*(Artículos 45 fracción XIV y 51 de la Ley).*

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a presentar las facturas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por "CIATEQ" en este contrato, para administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

La aprobación de la factura de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o cualquier pago efectuado bajo el presente contrato, no constituirá una renuncia de los derechos de "CIATEQ" o una aceptación o aprobación de cualesquiera de los trabajos o los servicios, ya que "CIATEQ" se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios pendientes, faltantes, deficientes, o por pago de lo indebido.

La revisión de la factura la hará "CIATEQ" por conducto del servidor público responsable de la supervisión de los servicios, o a través de la persona que "CIATEQ" designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichas facturas, de ser procedente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación. En caso de que la factura entregada por "el prestador de servicio" presente errores o deficiencias, "CIATEQ", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "el prestador de servicio" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "el prestador de servicio" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la ley.

Las facturas que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" expida a favor de "CIATEQ", deberán establecer el domicilio fiscal que éste señaló en el capítulo de declaraciones del presente contrato, indicando además, el concepto a pagar en idioma español, el desglose de impuestos y el valor de éstos.

Así mismo, las partes convienen que en caso de aplicación de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en este instrumento, "CIATEQ" podrá condicionar proporcionalmente el pago de los servicios, al pago que deba efectuar "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de penas convencionales.

*(Artículo 45, fracción XIX de la ley y artículo 95 del Reglamento).*

**CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:**

Las partes convienen expresamente que "CIATEQ" podrá realizar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato. En caso de que dicho incumplimiento llegare al (20%) veinte por ciento de

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



las partidas o conceptos no entregados, "CIATEQ" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir administrativamente el presente instrumento de acuerdo con el procedimiento establecido en éste contrato.

*(Artículo 53 bis de la Ley).*

**QUINTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con el programa establecido por ambas partes, así como en el lugar y condiciones de entrega que se encuentran estipulados dentro del documento que se acompaña al presente contrato como "ANEXO UNO", formando parte de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

As partes convienen expresamente que el presente contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- A) Lo convengan de común acuerdo las partes;
- B) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al "CIATEQ", que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido;
- C) Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, "CIATEQ" advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas;
- D) El procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato y "CIATEQ" haya decidido recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" solicite por escrito a "CIATEQ" la prórroga correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que debió cumplirse con la obligación, para lo cual, "CIATEQ" informará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que "CIATEQ" considere procedente la prórroga, las partes deberán modificar el presente contrato, celebrando por escrito el convenio modificatorio correspondiente dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que "CIATEQ" haya hecho del conocimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, aplicando a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "CIATEQ".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



Tratándose de causas imputables a "CIATEQ" o de los supuestos previstos en los incisos c) y d) de esta cláusula, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

*(Artículo 45, fracciones XII y XV de la Ley).*

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

"CIATEQ" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las razones y causas establecidas en el artículo 54 bis y último párrafo del artículo 55 bis de la ley y en tal supuesto, "CIATEQ" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**SEPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:**

En caso de existir pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", este deberá reintegrar a "CIATEQ" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "CIATEQ".

*(Tercer párrafo artículo 51 de la Ley).*

**OCTAVA.- GARANTÍA:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" garantizará el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento, mediante fianza a favor de "CIATEQ", por el importe correspondiente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo establecido en este contrato, sin I.V.A. incluido. La garantía correspondiente deberá ser entregada a "CIATEQ" en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá prever la fianza que para su cancelación se requerirá de la autorización expresa y por escrito de "CIATEQ" y deberá llevar como mínimo las declaraciones señaladas en la fracción I del artículo 103 de "EL REGLAMENTO".

*(Artículos 45 fracción XI y 48 de la Ley).*

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DE SERVICIO". Para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

*(Artículo 103, fracción II del Reglamento).*

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



excepción de los derechos de cobro y, para tal efecto en este acto, "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que "EL PRESTADOR DE SERVICIO". Pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de febrero de 2007. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de "CIATEQ".

*(Último párrafo del artículo 46 de la Ley).*

#### DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento, que "CIATEQ" le proporcione a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", o que este obtenga en cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, salvo que se trate de información necesaria para el cumplimiento de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y comerciales y la información que se genere, derivada de los servicios que ofrece a "CIATEQ" para el desarrollo de los trabajos requeridos, aun cuando dicha información haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por el mismo o conjuntamente con otras personas durante el desarrollo de su trabajo, por lo que se abstendrá de divulgarla a terceras personas y a utilizarla en provecho propio sin el previo consentimiento por escrito de "CIATEQ".

Por otra parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a devolver a "CIATEQ" a la terminación de los servicios objeto de este contrato, y aun antes de la citada terminación si existe petición expresa de "CIATEQ", toda la información y copias de la misma en un plazo que no excederá de diez días naturales.

El contenido del presente "CONTRATO" se considera como información confidencial, salvo lo estipulado en el artículo 7 fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 21 de su Reglamento.

#### DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"CIATEQ" podrá a través de su personal que designe para tal efecto, supervisar en todo tiempo que los servicios objeto de este contrato se estén realizando en las condiciones convenidas con "EL PRESTADOR DE SERVICIO", y en el supuesto de que se realicen de manera parcial o deficiente, se aplicará lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" responderá de los defectos o vicios ocultos, respecto del servicio objeto del presente contrato, aún cuando hubiese concluido su vigencia y hasta por un plazo de **dos** años.

*(Segundo párrafo del artículo 53 de la Ley).*

#### DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas de calidad requeridas por "CIATEQ" y con las especificaciones originalmente convenidas por las partes en este instrumento; en consecuencia, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a subsanar, corregir o reponer cualquier deficiencia en los servicios objeto de éste contrato a su propia costa, sin que las sustituciones impliquen su modificación, hasta que los servicios sean aceptados a plena satisfacción por "CIATEQ" y respecto a los cuales haya sido requerido por escrito la devolución y reposición por "CIATEQ", dentro del término de \_\_\_ (establecer el periodo de acuerdo con el tipo y características del servicio; así como con el periodo de garantía que otorgue "EL PRESTADOR DE SERVICIO" \_\_\_, a partir de la fecha de entrega de los servicios.

(Artículo 45, fracción XVII de la Ley).

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"CIATEQ" podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 54 de la ley y demás disposiciones aplicables.

- A) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO". , por causas imputables a él, no entrega los servicios objeto del presente contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
- B) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" interrumpe injustificadamente la entrega de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "CIATEQ";
- C) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del presente contrato;
- D) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "CIATEQ";
- E) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" cede los derechos de cobro derivados del contrato, violando lo establecido en la cláusula novena de este instrumento;
- F) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- G) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y
- H) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "CIATEQ" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"CIATEQ" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "CIATEQ" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley.

En caso de que "CIATEQ" hubiese optado por realizar deducciones al pago de los servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "CIATEQ" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

(Artículos 45, fracción XVI y 54 de la ley).

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a "CIATEQ", deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

#### **DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:**

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no prestare los servicios en la fecha acordada con "CIATEQ", como pena convencional, deberá cubrir a "CIATEQ" el **0.5%** del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

(Artículo 53 de la Ley).

Las partes convienen expresamente que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales. No procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas cuando "CIATEQ" hubiere rescindido administrativamente el presente contrato para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ya que en tal evento, "CIATEQ" podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a "CIATEQ", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO":**

En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con "CIATEQ" ninguna relación laboral, ya que únicamente "EL PRESTADOR DE SERVICIO" estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren. Por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de "CIATEQ", y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIO" queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y que para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar a "CIATEQ", en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

Para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exime expresamente a "CIATEQ" de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Las partes convienen en que en todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley y su reglamento, en el código civil federal, en el código federal de procedimientos civiles; así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

*(Artículo 11 de la Ley).*

**DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:**

Las partes convienen en que si durante la vigencia del presente contrato, por cualquier causa "CIATEQ" o "EL PRESTADOR DE SERVICIO" llegaren a cambiar de denominación, naturaleza legal, así como de representante legal, el presente contrato subsistirá en los términos establecidos, en cuyo caso, la parte que hubiere sufrido modificaciones que alteren este contrato, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con diez días naturales de anticipación a la

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



fecha de la modificación, a efecto de que se tomen las medidas conducentes y se celebren, en su caso, los acuerdos respectivos.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Cuando en la prestación de servicios objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "CIATEQ", podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", aquellos servicios que efectivamente se hubiesen prestado y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" reintegrará a "CIATEQ", en su caso, los anticipos no amortizados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "CIATEQ", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", "CIATEQ" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Dichos gastos se pagarán dentro de un término que no excederá de veinte días naturales posteriores a la fecha en que "CIATEQ" haya aprobado, en su caso, la petición y justificación que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que, "CIATEQ" hubiere notificado a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la suspensión del contrato, y en caso de que se rebase dicho plazo, se iniciará el proceso de terminación anticipada del contrato conforme a lo previsto en la cláusula sexta del presente instrumento.

**(Artículo 55 bis de la Ley).**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" podrá solicitar al "CIATEQ" la suspensión temporal del contrato, hasta por sesenta días naturales por caso fortuito o de fuerza mayor que le impidan prestar los servicios objeto de éste instrumento, quedando a juicio del "CIATEQ" aceptar o no dicha solicitud previo el análisis de las causas o razones expresadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en caso de que el "CIATEQ" negare dicha suspensión, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" podrá solicitar ante los tribunales competentes la suspensión temporal de éste instrumento, para la cual, se requerirá la resolución o sentencia correspondiente.

**VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley, y demás normas y disposiciones que resulten y sean aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:**

El presente contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o la cantidad de servicios a juicio de "CIATEQ", sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- A) Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- B) Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las partes, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los servicios respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB”



obligación a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

**En caso de que los servicios objeto del presente contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.**

*(Artículo 52 de la Ley).*

**VIGESIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN:**

En cualquier momento tanto el “EL PROVEEDOR” como “CIATEQ”, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, previsto en el artículo 77 de la “LA LEY”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:**

Los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los de propiedad industrial que, en su caso, resulten de los servicios creados, modificados o innovados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, corresponderán en su totalidad a “CIATEQ”, quien podrá explotarlos, difundirlos y transmitirlos por cualquier medio conocido o por conocerse, con la única limitante de otorgar los créditos que, en su caso, correspondan a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” y/o a los empleados de éste que hubieren participado en la creación, modificación o innovación de los servicios antes referidos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a “CIATEQ”, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

*(Artículo 45, fracción XX de la Ley).*

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:**

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” no publicará ni revelará a otros la información de los resultados de los servicios objeto del presente contrato, ni ninguna otra información obtenida en relación con el mismo, sobre la cual “CIATEQ” tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información confidencial, sin el consentimiento por escrito de éste.

**VIGÉSIMA QUINTA.- AJUSTE DE COSTOS:**

Las partes convienen expresamente en que no existirá revisión o ajuste de los costos y precios de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:**

Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



tribunales federales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

*(Artículos 45, fracción XXI y 85 de la Ley).*

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en dos tantos en la ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

POR "CIATEQ"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

---

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N25-2015  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL  
DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO WEB"



**ANEXO No. 21**

**"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

PARA GARANTIZAR POR: **NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO / RAZON SOCIAL.**, CON DOMICILIO EN **XXXXXXXXXX** y RFC. **XXX-XXX-XXX**, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL **CONTRATO** NO. **XXXXX**, DE FECHA **XXXXXX**, QUE CELEBRARON AMBAS PARTES. RELATIVO A: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ **XXXXXXX (MONTO CON LETRA)** MAS IVA. ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CITADO **CONTRATO**. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: **A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; **B)** QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; **C)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; **D)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; **E)** LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_, Y "CIATEQ", DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_; **F)** "LA ENTIDAD" CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR DE PAGO A LA AFIANZADORA, LA PÓLIZA DE FIANZA EN CUESTIÓN; **G)** LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE COMO MÍNIMO VEINTICUATRO MESES ADICIONALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA OBLIGACIÓN DEBIÓ HABERSE CUMPLIDO; **H)** LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO;

FIANZAS **NOMBRE DE LA AFIANZADORA**. SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 93 y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGENTE Y QUE NO GOZARA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSION, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 118 DE LA CITADA LEY.

**FIN DE LA CONVOCATORIA.**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"